



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**

**No. 116-2019-SUNAT/8B0000**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE LA MARCA IBM DATAPOWER VIRTUAL EDITION**

Lima, 22 NOV. 2019

**VISTOS:**

El Informe Técnico de Estandarización N° 071-2019-SUNAT/1U5200 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, el Informe N° 69-2019-SUNAT/8B1100 de la División de Programación y Gestión, y el Memorandum N° 401-2019-SUNAT/8B1000 de la Gerencia Administrativa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico de Estandarización N° 071-2019-SUNAT/1U5200 y el Informe N° 69-2019-SUNAT/8B1100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N°110-2019/SUNAT;

*C. Salas*  
**CARMEN SALARDI BRAKOWITZ**  
Intendente Nacional de Administración  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

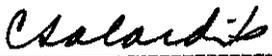


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition, por un periodo de treinta y seis (36) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**

  
-----  
**CARMEN SALARDI BRAMONT**  
Intendente Nacional  
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



**MEMORANDUM N° 401-2019-SUNAT/8B1000**

**A** : **CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT**  
Intendente Nacional de Administración

**DE** : **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**  
Gerente Administrativo (e)

**ASUNTO** : Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition

**REFERENCIA** : a) Informe Técnico de Estandarización N° 071-2019-SUNAT/1U5200  
b) Memorandum N° 254-2019-SUNAT/1U1200  
c) Informe N° 69-2019-SUNAT/8B1100

**FECHA** : 21 NOV. 2019

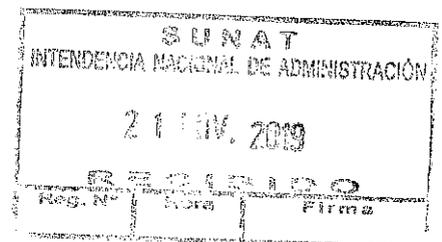
Me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento que mediante el documento a) de la referencia, de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition.

En virtud de lo señalado en el informe de la referencia c), la División de Programación y Gestión, recomendó la aprobación de la estandarización solicitada, la misma que cuenta con opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que la sustentan, para la aprobación correspondiente.

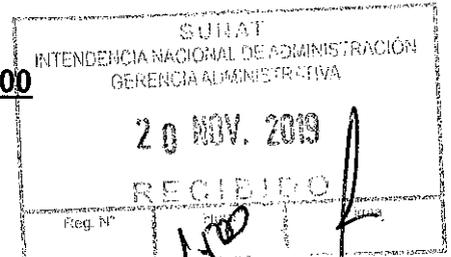
Atentamente,

  
**MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**  
Gerente Administrativo (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





**INFORME N° 09-2019-SUNAT/8B1100**



**A :** **MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ**  
Gerente Administrativo (e)

**DE :** **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

**ASUNTO :** Estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de IBM DataPower Virtual Edition

**REFERENCIA :** a) Informe Técnico de Estandarización N° 71-2019-SUNAT/1U5200  
b) Memorandum N° 254-2019-SUNAT/1U1200

**FECHA :** 20 NOV. 2019

**1. Antecedentes**

Mediante el documento a) de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition.

**2. Objetivo**

Verificar si el Informe Técnico de Estandarización, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar dicho servicio haciendo referencia a una marca, con el objetivo de que la Intendencia Nacional de Administración apruebe el proceso de estandarización.

**3. Base Legal**

- a. Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 004-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

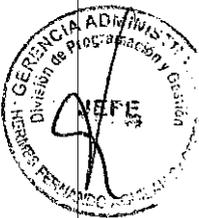
**4. Análisis**

**4.1. Sobre el proceso de estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition**

En el Informe Técnico de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura preexistente.**

El Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define estandarización como el "Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



En el literal a) del numeral 4) del Informe Técnico de Estandarización de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, detalla la ubicación de las 56 licencias IBM DataPower Virtual Edition instaladas en máquinas virtuales sobre la plataforma Lenovo Flex de San Isidro y Surco.

#### 4.1.2 Descripción del servicio requerido

En el literal b) del numeral 4) del Informe Técnico de Estandarización de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica, señala los siguientes aspectos, entre otros señalados en los Términos de Referencia:

- Solución de problemas por personal especializado y calificado por la empresa fabricante de los productos, o en su defecto con su propio personal
- Permitirá tiempos de respuesta a una solicitud de servicio de soporte que no serán mayor a cuatro (4) horas
- El horario de atención de soporte de reportes de fallas será del tipo 7x24x365, donde se contemplará asistencia técnica por vía telefónica, electrónica o modo presencial de ser el caso
- Actualización del software, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes).

#### 4.1.3 Uso o aplicación que se le dará servicio requerido

Según lo indica en el literal c) del numeral 4) del Informe Técnico de Estandarización de la referencia, la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica señala que los servicios técnicos indicados permitirán:

- Garantizar la continuidad del servicio.
- Permitir el procesamiento de los XML de los comprobantes electrónicos.
- Contar el soporte necesario al software en caso de inconvenientes técnicos.
- Soportar la contingencia del servicio de CPE en la nube

#### 4.2 Justificación de la Estandarización

Los servicios que se requieren contratar son complementarios al equipamiento preexistente.

Según se indica en el literal d) del numeral 4) el Informe Técnico de Estandarización de la referencia "El servicio de soporte y mantenimiento de licencias IBM DataPower solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad del servicio de procesamiento de los XML de los comprobantes de pago electrónico (CPE) y dar el soporte necesario en caso de inconvenientes técnicos, deviniendo en un servicio complementario a los bienes preexistentes"



El servicio para contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento preexistente.

En el documento a) de la referencia se señala que "El no contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento de las Licencias de DataPower Virtual Edition, en caso de suceder algún error/problema/fixes impactaría en el servicio de comprobantes de pago electrónico (CPE), que se encuentra directamente relacionado a la atención de servicios al contribuyente, razón por cual este servicio es imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad del servicio de comprobantes de pago electrónico (CPE)".

Asimismo, se establece que "Contar con el propietario o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el servicio de soporte y mantenimiento a las licencias de software IBM DataPower Virtual Edition, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad del servicio".

Cómo afectaría el uso de otras marcas

Según lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización "El Software diseñado por SUNAT para validar los CPE, se desarrolló sobre la plataforma IBM DataPower (Físicos o Virtuales), siendo la única solución que permite aumentar su procesamiento y la cual soporta las operaciones de los contribuyentes".

Incidencia Económica de la prestación

En el aludido documento se establece que:

- Evita un nuevo desarrollo e implementación de un nuevo sistema para el proyecto CPE, que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones.
- La estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition presupone la reducción de costos operativos y maximizando las garantías con las que cuentan dichas licencias
- El no garantizar la funcionalidad y operatividad del servicio de comprobantes de pago electrónico (CPE) afectaría directamente la masificación la cual directamente asociada a la recaudación de los impuestos (Renta).

**5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización servicio, y del jefe del área usuaria.**

Nombre : Edwin Valderrama Llanos

Registro : 1573

Cargo : Especialista 2 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

Nombre : Ernesto Arévalo Arrascue

Registro : 7123

Cargo : jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica

**Fecha de Elaboración del Informe**

11 de noviembre de 2019

**6. Conclusiones**

El Informe Técnico de Estandarización presentado por la unidad orgánica sustenta con criterio técnico y objetivo la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition.



El Informe Técnico de Estandarización N° 071-2019-SUNAT/1U5200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition, fue evaluado por el señor Edwin Valderrama Llanos, Especialista 2 de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica y aprobado por el señor Ernesto Arévalo Arrascue, jefe de la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica.

Finalmente, cabe precisar que, según lo indicado en el informe de la referencia, se confirma que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

**7. Recomendación**

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD - Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition, por el periodo de vigencia de treinta y seis (36) meses; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



**Hermes Fernando Aguilar Cáceres**  
Jefe de la División de Programación y Gestión



## INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 071 -2019-SUNAT/1U5200

### 1. MATERIA

Estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition.

### 2. BASE LEGAL

- LCE – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### 3. ANTECEDENTES

La Entidad se encuentra en un proceso de modernización tanto de servicios y plataforma tecnológica interna como externa para acelerar el cumplimiento de las funciones de su competencia y de los objetivos trazados.

El servicio actual de recepción de facturas electrónicas, notas de crédito electrónicas, notas de débito electrónicas, resúmenes de boletas y resúmenes de bajas de comprobantes de pago electrónicos, que permite realizar las validaciones requeridas, la generación de la constancia de recepción y el registro de los comprobantes de pago electrónicos en forma segura, óptima y asegurando una continua disponibilidad del servicio ofrecido por la administración tributaria, son brindados a través de los servidores virtuales donde se encuentran instalados las licencias de IBM DataPower Virtual Edition.

### 4. ANÁLISIS

#### a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.

Actualmente se cuenta con 56 Licencias de IBM DataPower Virtual Edition.

Las 56 Licencias de IBM DataPower Virtual Edition se encuentran instaladas en Máquinas Virtuales sobre la PLATAFORMA LENOVO FLEX de San Isidro y Surco (Centurylink):

SITE DE SAN ISIDRO				SITE DE CENTURYLINK			
TIPO	IP CONSOLA	IP SERVICIO	Cores	TIPO	IP CONSOLA	IP SERVICIO	Cores
Virtual	<a href="https://IPConsola15:9090">https://IPConsola15:9090</a>	IPServicio01	4	Virtual	<a href="https://IPConsola25:9090">https://IPConsola25:9090</a>	IPServicio08	4
Virtual	<a href="https://IPConsola17:9090">https://IPConsola17:9090</a>	IPServicio02	4	Virtual	<a href="https://IPConsola27:9090">https://IPConsola27:9090</a>	IPServicio09	4
Virtual	<a href="https://IPConsola19:9090">https://IPConsola19:9090</a>	IPServicio03	4	Virtual	<a href="https://IPConsola29:9090">https://IPConsola29:9090</a>	IPServicio10	4
Virtual	<a href="https://IPConsola11:9090">https://IPConsola11:9090</a>	IPServicio04	4	Virtual	<a href="https://IPConsola21:9090">https://IPConsola21:9090</a>	IPServicio11	4
Virtual	<a href="https://IPConsola10:9090">https://IPConsola10:9090</a>	IPServicio05	4	Virtual	<a href="https://IPConsola20:9090">https://IPConsola20:9090</a>	IPServicio12	4
Virtual	<a href="https://IPConsola12:9090">https://IPConsola12:9090</a>	IPServicio06	4	Virtual	<a href="https://IPConsola22:9090">https://IPConsola22:9090</a>	IPServicio13	4
Virtual	<a href="https://IPConsola18:9090">https://IPConsola18:9090</a>	IPServicio07	4	Virtual	<a href="https://IPConsola28:9090">https://IPConsola28:9090</a>	IPServicio14	4

#### b) Descripción del servicio requerido.

El Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de IBM DataPower Virtual Edition servirá para:



*Jms*

- Solución de problemas por personal especializado y calificado por la empresa fabricante de los productos, o en su defecto con su propio personal.
- Permitirá tiempos de respuesta a una solicitud de servicio de soporte que no serán mayor a cuatro (4) horas.
- El horario de atención de soporte de reportes de fallas será del tipo 7x24x365, donde se contemplará asistencia técnica por vía telefónica, electrónica o modo presencial de ser el caso.
- Actualización del software, incluyendo el suministro de nuevas versiones (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes).

**c) Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.**

Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de IBM DataPower Virtual Edition por 730 días, para:

- Garantizar la continuidad del servicio.
- Permitir el procesamiento de los XML de los comprobantes electrónicos.
- Contar el soporte necesario al software en caso de inconvenientes técnicos.
- Soportar la contingencia del servicio de CPE en la Nube.

**d) Justificación de la estandarización.**

- (1) El servicio de soporte y mantenimiento de licencias IBM DataPower solo puede ser brindado por el propietario o distribuidor autorizado del fabricante pues son los únicos que permiten garantizar la continuidad del servicio de procesamiento de los XML de los comprobantes de pago electrónico (CPE) y dar el soporte necesario en caso de inconvenientes técnicos, deviniendo en un servicio complementario a los bienes preexistentes.
- (2) El no contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento de las Licencias de DataPower Virtual Edition, en caso de suceder algún error/problema/fixes impactaría en el servicio de comprobantes de pago electrónico (CPE), que se encuentra directamente relacionado a la atención de servicios al contribuyente, razón por cual este servicio es imprescindible para garantizar la funcionalidad y operatividad del servicio de comprobantes de pago electrónico (CPE).

Contar con el propietario o distribuidor autorizado del fabricante para comercializar el servicio de soporte y mantenimiento a las licencias de software IBM Datapower Virtual Edition, garantiza la atención o el escalamiento de cualquier error/problema/fixes asegurando la funcionalidad y operatividad del servicio

- (3) Evita un nuevo desarrollo e implementación de un nuevo sistema para el proyecto CPE, que implicaría un costo en tiempo y nuevas inversiones. El Software diseñado por SUNAT para validar los CPE, se desarrolló sobre la plataforma IBM DataPower (Físicos o Virtuales), siendo la única solución



*9/10*

que permite aumentar su procesamiento y la cual soporta las operaciones de los contribuyentes.

- (4) La estandarización del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition, presupone la reducción de costos operativos y maximizando las garantías con las que cuentan dichas licencias.

El no garantizar la funcionalidad y operatividad del servicio de comprobantes de pago electrónico (CPE) afectaría directamente la masificación la cual está directamente asociada a la recaudación de los impuestos (Renta)

## 5. VIGENCIA

El periodo de vigencia de la presente estandarización es de treinta y seis (36) meses.

## 6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

El funcionario mínimo de tercer nivel es quien evalúa y suscribe el Informe de Estandarización.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	VALDERRAMA LLANOS, EDWIN JOSE
	REGISTRO SUNAT	1573
	CARGO	ESPECIALISTA 2
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	AREVALO ARRASCUE, ERNESTO
	REGISTRO SUNAT	7123
	CARGO	JEFE DIVISION
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	DIVISION DE GESTION DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

## 7. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado se demuestra que la SUNAT tiene la necesidad de contar con el Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM DataPower Virtual Edition, para continuar con la masificación y mantener la continuidad del servicio de comprobantes de pago electrónicos.

La estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, en razón que en el mercado se cuenta con más de un canal o partner autorizados por el fabricante.

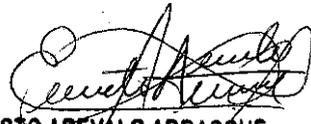
## 8. RECOMENDACIÓN

Se recomienda dar inicio al proceso de estandarización para la contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento de Licencias de la marca IBM DataPower



*Ernesto*

Virtual Edition, tomando como base la Directivas o procedimientos emitidos por el OSCE y las normas y procedimientos aprobados por la SUNAT.

	
<p>ELABORADO POR 1573 - VALDERRAMA LLANOS, EDWIN JOSE</p>	<p>ERNESTO AREVALO ARRASCUE EVALUADO POR INTELIGENCIA 7123 - AREVALO ARRASCUE, ERNESTO</p>